

MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



6202
JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA –
FACULTAD DE CIENCIAS**

CONVENIO: En Montevideo, a los 17 días del mes de noviembre de 2014, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (en adelante MVOTMA) representado por el Sr. Ministro, Arq. Francisco BELTRAME, con domicilio en la calle Zabala 1432 de la ciudad de Montevideo, y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República – Facultad de Ciencias (en adelante FCIEN – UDELAR) representada por el Sr. Rector, Dr. Roberto Markarian, con domicilio en Av. 18 de Julio 1968, y el Decano de la Facultad de Ciencias, Dr. Juan Cristina, constituyendo domicilio en Iguá 4225 de la ciudad de Montevideo, quienes acuerdan otorgar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Este Convenio se inscribe en el Convenio Marco entre la Universidad de la República y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con fecha 5 de octubre de 1990 en el cual las partes contratantes se comprometen "a elaborar y ejecutar de común acuerdo programas y proyectos de cooperación técnica científica, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán los objetivos, de tales programas y proyectos, así como las obligaciones inclusive financieras de cada parte".

SEGUNDO: El presente convenio tiene como objeto la asistencia de la FCIEN – UDELAR al MVOTMA para colaborar con tres pasantes de la Licenciatura en Geografía (con el 70% de las

materias aprobadas y/o 3er. Año aprobado) por el término de un año, en la ejecución de los procesos de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio.

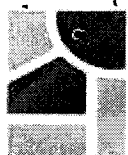
TERCERO: Las actividades principales a desarrollar refieren al aporte necesario para la elaboración de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial en el proceso mencionado a través de informes técnicos, relevamientos, graficación de planos, mapas, bases de datos, planillas entre otros, así como para contribuir al desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Territorial y demás proyectos definidos en el marco de convenios con los Gobiernos Departamentales u otros Organismos Públicos.

Las modalidades específicas de cada tarea serán aprobadas de común acuerdo entre la MVOTMA a través de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial y el Departamento de Geografía de la FCIEN - UDELAR.

CUARTO: Los aspirantes serán seleccionados a partir de la realización de un llamado a través de la Sección Concursos de la Facultad de Ciencias y por parte de un comité mixto formado por docentes del Departamento de Geografía y técnicos de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial-.

QUINTO: El MVOTMA a través de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial proporcionará el local, equipos informáticos y demás materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto presente.

SEXTO: El MVOTMA se compromete a transferir a la Facultad de Ciencias el siguiente aporte económico: \$ 905.848 (novecientos cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos) en el plazo de un año que se integrará de la siguiente manera: a) \$452.924 (cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos veinticuatro pesos) correspondiente al 50% del monto asignado, con la



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

suscripción del presente convenio y b) el otro 50% a los cinco (5) meses de la suscripción del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 77/99, remitida por el Tribunal de Cuentas de la República, la Facultad de Ciencias se obliga a remitir al MVOTMA, previo al desembolso de la segunda partida, certificación de Contador Público, acompañada de un informe de Rendición de Cuentas avalando que los fondos fueron utilizados por el monto y los fines para los cuales fueron entregados.

SÉPTIMO: El plazo del presente convenio es de un año a partir de su suscripción, pudiendo prorrogarse por un año más, en cuyo caso el aporte del MVOTMA podrá ser de hasta un 20% más que el presente y pagadero de la misma forma establecida en la cláusula sexta, siempre que no medie comunicación fehaciente en contrario por algunas de las partes. El objeto del presente podrá ampliarse según lo requiera el avance del trabajo. Para ello el MVOTMA realizará por escrito la solicitud, que será aprobada por el Consejo de la Facultad de Ciencias.

OCTAVO: En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Arq. Francisco Beltrame
Ministro de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Dr. ROBERTO MARKARIAN
RECTOR

Prof. Dr. Juan Cristina
Decano